

Categorías	Sueldo Base mensual	Plus de actividad mensual	Total mensual
<i>Empleados mercantiles:</i>			
Jefe de Compras .....	11.564	5.999	17.563
Jefe de Ventas .....	11.564	5.999	17.563
<i>Jefes de Almacén:</i>			
a) En Empresas de más de cincuenta productores .....	11.564	5.999	17.563
b) En Empresas de menos de cincuenta productores .....	11.400	2.414	13.814
Viajantes .....	11.400	3.019	14.419
Dependientes de Almacén .....	11.400	1.640	13.040
<i>Técnicos no titulados:</i>			
Encargado general de Fabricación .....	14.157	6.780	20.937
Encargado de Sección .....	11.561	5.998	17.559
Dibujante proyectista .....	11.400	4.652	16.052
Dibujante modelista .....	11.400	4.652	16.052
Modelista patronista .....	11.400	4.652	16.052
Diario			
Maestro cortador guarnicionería .....	380	144	524
Maestro cortador botería .....	380	144	524
Maestro sillero .....	380	144	524
<i>Personal Subalterno:</i>			
Mensual			
Almacenero .....	11.400	600	12.000
Pesador o Basculero .....	11.400	600	12.000
Listero .....	11.400	600	12.000
Vigilante o Sereno .....	11.400	600	12.000
Ordenanza .....	11.400	600	12.000
Portero .....	11.400	600	12.000
Conserje .....	11.400	2.222	13.622
Chófer .....	11.400	3.233	14.633
<i>Botones o Recaderos:</i>			
De 14 años .....	4.410	150	4.560
De 15 años .....	4.410	300	4.710
De 16 años .....	6.990	450	7.440
De 17 años .....	6.990	600	7.590
De 18 años .....	11.400	600	12.000
De 19 años .....	11.400	600	12.000
Enfermero .....	11.400	600	12.000
Diario			
Mujer limpienza .....	380	20	400

Categorías	Sueldo Base Diario	Plus de actividad Diario	Total Diario
<i>Personal Obrero:</i>			
a) Cueros repujados; Marroquinería; Estuchería; Tala-bartería; Artículos de Deporte y Artículos de Viaje, grupo A), en piel fina:			
Encargado .....	380	205	585
Oficial primero .....	380	81	461
Oficial segundo .....	380	59	439
Oficial tercero .....	380	43	423
Especialista .....	380	20	400
Peón .....	380	20	400
Maquinista .....	380	23	403
<i>Aprendices:</i>			
De primer año .....	147	5	152
De segundo año .....	147	10	157
De tercer año .....	233	15	248
De cuarto año .....	233	20	253
b) Correas de reloj:			
Encargado .....	380	205	585
Cortador .....	380	31	411
Especialista .....	380	20	400
Peón .....	380	20	400
Oficial primero .....	380	31	411
Oficial segundo .....	380	23	403
Maquinista primero .....	380	23	403
Maquinista segundo .....	380	20	400
<i>Aprendices:</i>			
De primer año .....	147	5	152
De segundo año .....	147	10	157
De tercer año .....	233	15	248
De cuarto año .....	233	20	253
c) Botería; Cinturones; Ligas y Tirantes y Artículos de Viaje, grupo B), en fibra, cartón y piel corriente:			
Encargado .....	380	205	585
Oficial primero .....	380	70	450
Oficial segundo .....	380	50	430
Oficial tercero .....	380	31	411
Especialista .....	380	20	400
Peón .....	380	20	400
<i>Aprendices:</i>			
De primer año .....	147	5	152
De segundo año .....	147	10	157
De tercer año .....	233	15	248
De cuarto año .....	233	20	253

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### JEFATURA DEL ESTADO

**24274** REAL DECRETO 2734/1976, de 30 de noviembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro de Comercio se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro de Comercio, don José Lladó y Fernández-Urrutia, con motivo de su viaje al extranjero y hasta su regreso, se encargue del Despacho de su Departamento el Ministro de Agricultura, don Fernando Abril Martorell.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,  
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**24275** ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se resuelve el concurso de traslados por méritos número 1/1976, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar.

Excmos. Sres.: Convocado concurso de traslados por méritos número 1/1976, para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 286), de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6.1, B) del Reglamento de Funcionarios Civiles de la Administración Militar aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 88, de 12 de abril), y el Decreto 1106/1966, de 29